



Ciudad de México, a 12 de mayo de 2022

Asunto: Aprobación No. A-029-031/11

BUFETE QUÍMICO, S.A. DE C.V.

C. Donaciano Germán Espinosa Arciniega/Director General
Domicilio: Dr. Atl No. 286, colonia Santa María La Ribera,
C.P. 06400, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
RFC: BQU7109113JT6
Correo electrónico: calidad_alim@bufetequimico.com
Teléfono: 55 5010 9000
Presente



Me refiero a su solicitud prevista en el trámite SE-04-007 recibida en esta Unidad Administrativa el 11 de mayo de 2022, mediante la cual solicitó a esta Dirección General de Normas la Aprobación No. A-029-031/11, para evaluar la conformidad de la norma oficial mexicana NOM-235-SE-2020 competencia de esta Secretaría, como Laboratorio de Ensayo en la rama de Alimentos, al respecto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4, fracciones IV y XVII, 45, 53 fracción I, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Tercero Transitorio de la citada Ley; 12, fracciones II, III, IV, X, XII y XVIII, 36, fracciones I, XX y último párrafo y 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y previa Acreditación No. A-029-031/11, expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), vigente a partir del 17 de mayo de 2011, así como ampliación de alcance emitido el 22 de octubre de 2021 (Número de referencia 21LP2914), esta Dirección General de Normas otorga la siguiente:

APROBACIÓN No. A-029-031/11 A BUFETE QUÍMICO, S.A. DE C.V., PARA OPERAR COMO LABORATORIO DE ENSAYO EN LA RAMA DE ALIMENTOS, PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA:

NOM-235-SE-2020

Atún y bonita preenvasados-Denominación-Especificaciones- Información comercial y métodos de prueba.

A través de los métodos de prueba referidos en la propia Norma Mexicana siguientes:

Norma Oficial Mexicana/Apéndice	Descripción de la prueba
NOM-235-SE-2020 Apéndice A	Determinación de la presentación
NOM-235-SE-2020 Apéndice B	Determinación de la presencia de soya





Signatarios autorizados:

Germán Espinosa Arciniega
Andrea Lizeth Cruz Ramos
Araceli Monserrat Rentería Escoto
Erika Guillén Herrera

La presente Aprobación No. A-029-031/11, tiene vigencia indefinida a partir de la emisión del presente oficio, y surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación referida con antelación, que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. y queda sujeta a las visitas de vigilancia que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las normas oficiales mexicanas, estándares y en su defecto, las internacionales, ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la Dirección General de Normas, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación.

Finalmente, ese Laboratorio de Ensayo deberá notificar por escrito a esta Dirección General de Normas de cualquier modificación del alcance de la acreditación No. A-029-031/11, así como los cambios que se presenten en su organización, como razón social, cambio de domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo las cuales se otorga esta Aprobación.

Atentamente

"Firma en auxilio de la persona titular de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, Apartado A, fracción II, numeral 19 e inciso a), 11, 36, último párrafo y 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, reformado mediante Decreto publicado el 12 de abril de 2021, el Coordinador de la Infraestructura de la Calidad".



Mtro. Raúl Romero Anaya
Coordinador



Dictaminó: Gloria Moyao Taboada

C.c.p. **Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez**, Director General de Normas. Secretaría de Economía. Para conocimiento.

RRA/GMT

Vol. 1900/Aprobación Laboratorios de Ensayo_2022

CDD 1S.53.1

